Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 20/2019

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el **LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA**, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G**, con **R.U.C. N° 80010664-4**, domiciliada en la **Avenida Gral. Santos c/ Concordia, Complejo Santos, Locales N 5 y N 6, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DANIEL HORACIO SAUCA**, con documento de identidad N° 1.278.340, en calidad de Apoderado; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/2019 – CONTRATACIÓN PARA REINGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación para reingeniería de infraestructura tecnológica correspondiente al Lote N° 3, para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.431. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la

Daniel Sauca
Presidente

Excelsis S.A.C.I.G.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 20/2019

Contratante, previstos en los **Objetos de Gastos 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" y en el 570 "Adquisición de Activos Intangibles"** de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente al **ejercicio 2020** se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 5/2019**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 11, Acta N° 61 de fecha 2 de setiembre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS LOTE N° 3 - SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y LICENCIAS.

El monto total contratado asciende a la suma de **Guaraníes Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta (₲. 3.642.055.640.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) LOTE N° 3 - SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y LICENCIAS								
ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario en ₲. (I.V.A. incluido)	Precio total en ₲. (I.V.A. incluido)
1	Servidor de Base de Datos Sitio Primario y Secundario.-	Unidad	UNIDAD	2	ORACLE	EE.UU	1.040.635.900.-	2.081.271.800.-
2	Software de Base de Datos y Licencias	Unidad	UNIDAD	6	ORACLE	EE.UU	260.130.640.-	1.560.783.840.-
Precio total en Guaraníes (I.V.A. incluido) – Lote N° 3								3.642.055.640.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

Daniel Sauca
Presidente
Excelsis S.A.C.I.G.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 20/2019

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a los establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste. -
No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será **a partir de la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.** -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el Lote N° 3 el plazo total para la entrega e instalación de los sistemas y/o equipos será de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato. –

Los bienes serán entregados en el **Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.** -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de **la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.** -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es del 10 % del monto total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta los **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo total de entrega e instalación previsto.** -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el cronograma o en el plazo fijado para determinada actividad por parte del área técnica administradora del contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada día de atraso, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura del lote** correspondiente. -

Daniel Sauca
Presidente
Avalon Gaucho S.A.C.I.G.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 20/2019

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, en la forma indicada para determinada actividad por parte del área técnica administradora del contrato o en el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al **cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura del lote** correspondiente. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. –

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Daniel Sauca
Presidente
Avalos Gaggiolo S.A.C.I.G.

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 20/2019

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay al día veinticuatro del mes de Setiembre del año **dos mil diecinueve**. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Daniel Sauca
Presidente

DANIEL HORACIO SAUCA
APODERADO
POR LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.

Avalos Gaubeka S.A.C.I.G.